

**APROBANDO GASTO INCURRIDO Y AUTORIZANDO SU PAGO POR VIA DE EXCEPCION.**

Victoria E. R., 08 OCT. 2024

**VISTO:**

Lo tramitado en el Expediente Municipal Nº 7820/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en los Vistos del presente, el Responsable de Políticas Sociales, Sr. Christian Hernández, informó que el día 26 de septiembre del corriente, el vehículo Renault Master dominio NBD 153 afectado a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, cuando se encontraba de regreso con pasajeros luego de un viaje a la Ciudad de Paraná (Entre Ríos) por razones de salud, sufrió una falla en la caja de cambio que no permitía seguir el recorrido;

Que ante la situación descripta fue necesario contratar los servicios del Sr. Daniel Santiago Rebossio para el regreso de las personas que se encontraban a bordo del vehículo municipal; y del Sr. Leicker Ivan Atilio para servicio de grúa y traslado de la Renault Master desde Valle María, Entre Ríos -lugar donde se produjo la rotura- hasta taller mecánico local para su revisión y posterior reparación;

Que por otro lado, el Sr. Hernández expresó su preocupación en relación a los viajes que se encontraban programados con antelación a la rotura del vehículo municipal;

Que se anexó copia de Factura B Nº 00002-00000554 perteneciente al Sr. Rebossio Daniel Santiago Agus, por un monto total de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 (\$ 140.000,00) y de Factura B Nº 00001-00000255 perteneciente al Sr. Leicker Ivan Atilio, por un monto total de pesos doscientos setenta mil con 00/100 (\$ 270.000,00), constancia de fs. 02/03 respectivamente;

Que a fs. 05, tomó intervención el Titular de la Secretaría de Hacienda, autorizando la erogación incurrida, teniendo en consideración que la urgencia imposibilitó que el trámite fuera canalizado por el régimen de contratación vigente;

Que el artículo 107º) de la Ordenanza Nº 2.352 y concordante, establece que toda autorización de gastos que deba hacerse por vía de excepción se hará por Decreto fundado del Departamento Ejecutivo;

Que el artículo 108º) de la normativa aludida dispone que las autorizaciones deberán ser previas a la realización del gasto, excepto que mediaren probadas razones que justifiquen su aprobación posterior;

Que la erogación que nos incumbe, queda encuadrada en la excepción de los artículos citados;

**LIC. SABINA ETCHART**  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la erogación incurrida con motivo del traslado de pasajeros desde Valle María (E.R.) hasta la ciudad de Victoria realizado el día 26 de septiembre de 2024, el cual se encuentra documentado mediante **Factura B N° 00002-00000554** perteneciente al Sr. **Rebossio Daniel Santiago Agus**, CUIT N° 20-20290371-2, con domicilio en calle Alem N° 38 de esta ciudad, por un monto total de **pesos ciento cuarenta mil (\$140.000,00) IVA incluido**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerando del presente.

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar la erogación incurrida con motivo del traslado de Renault Master dominio NBD 153 desde Valle María (E.R.) hasta la ciudad de Victoria realizado el día 26 de septiembre de 2024, el que se encuentra documentado mediante **Factura B N° 00001-00000255** perteneciente al Sr. **Leicker Ivan Atilio**, CUIT N° 20-38544176-3, con domicilio en calle Marienthal N° 790, Valle María, provincia de Entre Ríos, por un monto total de **pesos doscientos sesenta mil (\$270.000,00) IVA incluido**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerando del presente.

**ARTÍCULO 3°:** Encuadrar las autorizaciones de los artículos precedentes en las excepciones que prevé el artículo 107° y 108° de la Ordenanza N° 2352 y concordante, Régimen de Contrataciones vigente en la Municipalidad de Victoria.

**ARTÍCULO 4°:** Por Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de las facturas correspondientes a las contrataciones dispuestas mediante el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 5°:** El presente Decreto será refrendado la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**ARTÍCULO 6°:** Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica, y Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

**LIC. SABINA ETCHART**  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



**ISA CASTAGNINO XAVIER**  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria